

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA de CLAUDIA BORRERO Vs COLPENSIONES Y OTRO

RAD.: 2019-683

Secretaría: catorce (14) de junio del año 2022. A despacho de la señora juez la liquidación de costas practicada por secretaría en el presente proceso, sírvase proveer.


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, catorce (14) de junio del año 2022

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado se

DISPONE:

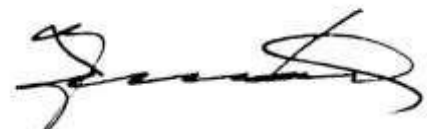
PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas practicadas dentro del presente proceso.

SEGUNDO: en firme el presente auto, **CANCÉLESE** su radicación y **ARCHÍVESE** el expediente.

TERCERO: EXPÍDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

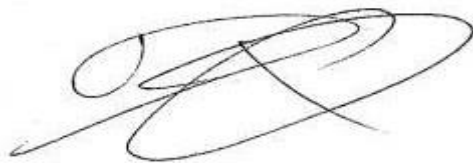
La juez



MARITZA LUNA CANDELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que la demandada contesto la demanda, la parte demandante no reformó la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la contestacion de la demanda reúnen los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, siendo presentada dentro del término legal, que no fue reformada la demanda y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante allega solicitando de imposición de una medida cautelar, conforme al artículo 85A del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el Despacho encuentra la anterior solicitud ajustada a derecho

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **FRANCO ALBERTO RUIZ PAZOS**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **18 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 85A del CPL y SS. Para lo cual se conmina a las partes para que presenten las pruebas acerca de la situación alegada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al Doctor **YILSON LOPEZ HOYOS** en
representación de **FRANCO ALBERTO RUIZ PAZOS**

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: AURA ELIZA GOMEZ
DEMANDADO: FRANCO ALBERTO RUIZ
2021-092